

REGLAMENTO CAMPAÑA DIRECTA BONO DE BIENVENIDA TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la Campaña denominada “**Bienvenida Tarjeta de Crédito Mastecard**”

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

Esta campaña promocional es de la División Medios de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla gracias al apoyo de Mastercard Costa Rica para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA:

La empresa encargada de crear y comunicar esta campaña es la División Medios de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA:

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr y por medio de información que el Banco Popular enviará a los correos de la base de datos de clientes.

VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

La campaña beneficiará a los clientes que hayan aceptado una nueva Tarjeta de Crédito Mastercard a partir del mes de junio hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar la existencia de las tarjetas de regalo de Unimart. Lo que ocurra primero.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

SUJETOS PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad que durante el período de vigencia de la campaña hayan adquirido una nueva Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular, que no hayan realizado consumos con su tarjeta, y que además formen parte de la base seleccionada de acuerdo con los criterios definidos para esta iniciativa.

MECÁNICA DE LA CAMPAÑA: Los clientes que adquieran una nueva Tarjeta Mastercard del Banco Popular, realicen un consumo superior a los ₡10.000 colones, y que formen parte de la base seleccionada, recibirán una tarjeta de regalo por \$25 canjeable en Unimart.

DEL INCENTIVO QUE RECIBIRÁN:

Una tarjeta de regalo de \$25 por cliente canjeable en Unimart.

ENTREGA DEL PREMIO:

La tarjeta de regalo será enviada digitalmente al cliente una vez que haya aceptado la Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular, realizado un consumo superior a los ₡10.000 colones durante el periodo de la campaña y que formen parte de la base seleccionada. El Banco contará con un plazo de 30 días hábiles para realizar el envío del premio.

DERECHO DE IMAGEN:

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la campaña, el BANCO podrá solicitarles a algunos clientes que autoricen a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta campaña se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente las personas físicas mayores de edad que durante el período de vigencia de la campaña hayan adquirido una nueva Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular, realicen un consumo superior a los ₡10.000 colones, y que formen parte de la base seleccionada.
2. Quedan excluidos aquellos clientes que acepten y activen la Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular en un periodo distinto al de la Campaña Bono de Bienvenida Mastercard.
3. Un participante solo podrá obtener una vez el beneficio durante la vigencia de la campaña.
4. Solamente participan los tarjetahabientes titulares que se encuentren en la base de contacto.
5. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
6. Quedan excluidas las transacciones que se encuentren en tránsito, reversadas o anuladas.
7. Quedan excluidos los Adelantos de Efectivo.
8. Quedan excluidos los clientes jurídicos.
9. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por-la vía arbitral.

10. El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
11. En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr.